



**C I R C U L A R CSJCAC19-36**

Fecha: 6 de junio de 2019  
Para: JUECES DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DISTRITO JUDICIAL MANIZALES  
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS  
Asunto: *“Dictamen Medicina Legal procesos de interdicción.”*

---

Cordialmente les comparto copia del Oficio CSC-PS-015 2019 de mayo 20 de 2019, mediante el cual el Instituto de Medicina da a conocer las causas que explican el tiempo que le demanda a esa entidad la atención y trámite de dictámenes psiquiátricos solicitados por los despachos judiciales, por lo que formulan las siguientes recomendaciones, de las cuales les agradecemos tomar atenta nota.

1. Si hay necesidad urgente de priorizar algún caso, por perentoriedad en los términos, así lo hagan saber al Instituto de Medicina Legal para que allí se evalúen las alternativas de acción.
2. Igualmente, encarecen la colaboración de los despachos: **“...con el cumplimiento de los requisitos, y la asistencia de las personas a la cita, ya que los transcurridos de este año hemos tenido 26 inasistencias de los Juzgados de Familia, tiempo que pudo haber sido utilizado para la atención de otras personas:”**

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta